

---

## Carta de la directora

Numerosos estudios realizados en Cuba, así como en otros países, aportan valiosas evidencias científicas sobre la multiplicidad de organizaciones familiares que han caracterizado las diferentes culturas y su evolución en momentos histórico-concretos de su existencia. Por la confluencia de factores económicos, políticos, sociales, ambientales, espirituales y culturales, las familias cambian en su estructura, dinámica y relaciones subjetivas. Es imposible concebir la institución familiar como una estructura estática.

La sociedad cubana actual heredó un modelo hegemónico de familia burguesa patriarcal, heteronormativa y con fines procreativos, que despreciaba socialmente y no reconocía en lo legal a otras organizaciones familiares. Estas posiciones condicionadas por estigmas discriminatorios clasistas y racistas se fueron desdibujando con los cambios radicales que han identificado al proceso revolucionario cubano. Hoy se habla de diferentes tipos de familias, como la nuclear, la extensa, la monoparental, la de padres separados, las unipersonales y las homoparentales. Todas las familias son importantes para la sociedad y todas deben ser igualmente protegidas. Sin embargo, persisten creencias, mitos y prejuicios que se oponen a la protección legal a los derechos de las familias conformadas por figuras maternas y/o paternas con sexualidades no heteronormativas, con intenciones o potencialidades de ser madres o padres.

Las ciencias, utilizadas con honestidad y rigor para la toma de decisiones políticas, constituyen un recurso indispensable para enfrentar la ignorancia y, sobre todo, la manipulación de la opinión pública que hacen algunas instituciones sociales de manera deliberada, irresponsable e injusta, con el fin de impedir la protección legal a los derechos de parejas del mismo género y a las familias homoparentales. En algunos mensajes públicos agresivos y ramplones se confirma el predominio de intereses políticos inconstitucionales sobre los enaltecidos valores espirituales, siempre universales y revolucionarios.

En la nueva Constitución de la República de 2019, aprobada con amplio respaldo popular, quedó legitimado el carácter humanista del sistema político cubano, comprometido con un proyecto de nación que expresa la voluntad del pueblo. En el magno texto se constitucionalizan principios básicos para el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, como el de progresividad e igualdad y no discriminación (artículo 41). Asimismo, en el artículo 1 de nuestra Constitución se enuncian la dignidad humana, la igualdad, la equidad y la libertad como valores medulares para el disfrute pleno de los derechos de todas las personas sin distinción alguna.

Estos valores transversalizan toda la regulación constitucional cuando, por ejemplo, se declara en el artículo 13, inciso *f*, que uno de los fines esenciales del Estado es «garantizar la dignidad plena de las personas y su desarrollo integral». Estos principios y valores, unidos al reconocimiento de la diversidad familiar que se realiza en el artículo 81, son el marco legal más importante para avanzar en el reconocimiento y garantía de los derechos para todas las familias.

Todos los derechos para todas las familias, porque todas las familias importan.